



La oculta transformación del mundo del trabajo y el Covid 19

por Diana del Pilar Colorado Acevedo

Los efectos de la pandemia del Covid 19 sobre el trabajo, pueden caracterizarse por la incertidumbre; por la forma intempestiva en que se han tenido que asumir cambios en la organización de la producción y la prestación de servicios, aun cuando varios de ellos se habían gestado hace años dada la incidencia de la tecnología, las comunicaciones y las transformaciones empresariales; por la dificultad de adoptar regulaciones que logren dar respuesta plena en términos de derechos -las cuales han sido tomadas en estados de emergencia, excepción o anormalidad con un control constitucional importante-. También se caracterizan por develar problemas estructurales originados con anterioridad.

No es inédito que las transformaciones en el mundo del trabajo se asuman por fuerza, dada la precipitación de acontecimientos que exigen reacciones que en el momento pueden parecer coyunturales, pero que pueden tornarse trascendentales. Estos momentos estelares vienen antecedidos de procesos en desarrollo más pausado y que otorgan ciertos instrumentos o soluciones ante las crisis.

Se evocan, por citar un ejemplo, algunas condiciones que llevaron al desarrollo del método Toyota a mediados del siglo XX: un estado de crisis financiera cercano a la quiebra, el despido de gran parte de los trabajadores dadas las medidas exigidas por el grupo bancario acreedor, los pedidos masivos por el inicio de la guerra de Corea, los cuales debían ser atendidos con personal mínimo, sin acudir a contrataciones. En estas condiciones adversas y precipitadas, se incorporan técnicas ya empleadas en la producción textil, el control por la vista y la gestión de existencias de los mercados estadounidenses. Se generó un modelo a partir de la necesidad de reemplazar la producción en masa y a gran escala en un escenario económico de lento o negativo crecimiento, y que entroniza la producción variada, de lo necesario, en el momento justo, para lo cual la empresa flexible, delgada y transparente se tornó paradigmática. Nuevas formas de producir y de trabajar, surgidas de las crisis y con efectos que trascienden el tiempo.

No se trata de encomiar el anterior ejemplo, sino de resaltar que la crisis puede llevar a darle el mejor uso a medios preparados con anterioridad, a adaptarse y adoptar la mejor alternativa, que en nuestro tiempo será aquella que, además, garantice los derechos del trabajo.

La incertidumbre se manifiesta como la falta de información, comprensión o conocimiento de un evento, de su probabilidad de ocurrencia y sus consecuencias, tal como ha sucedido con el coronavirus. Aunque dicho estado se haya reducido, en parte, desde hace cinco meses, sigue siendo la principal particularidad de esta crisis, pues la incertidumbre es generada por un riesgo inédito, contrario a aquellos riesgos conocidos y con mejores opciones de gestión.

Respecto a estos últimos, los estados latinoamericanos durante buena parte del siglo pasado acudieron a medidas de aseguramiento dirigidas a socializar los riesgos, así como a estatutos de protección de los trabajadores –sin soslayar su fragilidad al enfocarse en quienes trabajan por cuenta ajena-. En las últimas dos décadas del siglo XX se hizo una entrega de dichos mecanismos al mercado, con resultados negativos para la protección de los trabajadores y de los sectores más vulnerables, lo que se ha manifestado con especial crudeza durante la pandemia. La añeja informalidad y precariedad laboral, así como la falta de protección social para amplios sectores de la población, se hicieron más visibles en las condiciones precipitadas por el Covid 19.

Evidentemente, como lo señalara Robert Castel: “...ni el mercado, ni el trabajo, ni el Estado tienen hoy la misma estructura, pero la cuestión de su articulación se plantea siempre [...]. Más que nunca es necesaria una instancia pública de regulación para enmarcar la anarquía de un mercado cuyo reino sin rival culminaría en una sociedad dividida entre ganadores y perdedores, ricos y miserables, incluidos y excluidos. Lo contrario de una sociedad de semejantes” (Castel, 2013, p. 119).

Para el sociólogo francés, son necesarias reformas que garanticen derechos, más allá de la diversidad de las situaciones generadoras de perjuicios, que eviten la discontinuidad en las prestaciones y la arbitrariedad en su asignación. De allí que la conservación de las relaciones laborales formales, el pago de salarios y prestaciones, el mantenimiento de la financiación de la seguridad social, ya sea mediante cotizaciones o subsidios estatales, y el diseño de prestaciones universales básicas, deba ser un propósito de los gobiernos, no solo durante la pandemia, sino particularmente hacia el futuro.

En Colombia, por ejemplo, la reacción inicial a la cuarentena asumida desde finales del mes de marzo, fue la aplicación por los empleadores de la suspensión o terminación de los contratos laborales, la licencia no remunerada y la reducción de salarios. Los gremios de comerciantes, industriales, el sector bancario y algunos políticos, solicitaron o coadyuvaron la reducción de salarios, la terminación de contratos y la eliminación o aplazamiento del pago de prestaciones sociales. El Gobierno se mostró reacio a dichas proposiciones, empero, accedió al pago aplazado y por cuotas de algunas prestaciones sociales y a la suspensión de los aportes a la seguridad social en pensiones.

Igualmente, en el marco del estado de emergencia, se estableció un auxilio pecuniario para los trabajadores con contratos suspendidos- con aplicación restringida dados los requisitos solicitados-; auxilios dirigidos a ciertos sectores de empresas para el pago de nómina, y la suspensión de los aportes al sistema de pensiones. También se establecieron beneficios económicos temporales a quienes son beneficiarios de algunos de los programas sociales del Estado como forma de focalizar dichos emolumentos. Buena parte de su financiación, provendría de recursos provistos por trabajadores del sector público y pensionados a través de un impuesto solidario. Dicho tributo, al desconocer normas internacionales de derechos humanos y sociales y un amplio número de disposiciones constitucionales, fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional, así mismo, la suspensión de aportes para pensiones.

De otra parte, el cambio en la organización de la producción y de las formas de trabajo, aunque en desarrollo desde tiempo atrás, tuvo que ser dispuesto de forma rápida durante la pandemia. El teletrabajo y el trabajo en casa empezaron a aplicarse en amplios sectores y, probablemente permanezcan, independientemente del Covid 19. La institucionalidad ha previsto la asignación de costos con el fin de que el trabajador no deba asumir los valores de servicios públicos, instrumentos e insumos de trabajo, requerimientos de seguridad y salud en el trabajo. También se ha regulado la atención de cargas familiares, la conciliación entre lo laboral y lo familiar, el derecho a la

desconexión digital y la generación de nuevos modelos de gestión y evaluación del trabajo; empero, la regulación no logra ser eficaz en la mayor parte de casos.

El escenario actual también coadyuva la permanencia de actividades que no se soportan necesariamente en la labor humana: el tráfico digital tiene costos marginales muy bajos y algunos como los de almacenamiento y transporte son nulos. La sustitución de trabajo por capital - específicamente en campos de innovación tecnológica- no es nueva, pero ha mostrado mayores ventajas durante los últimos meses. La posibilidad de que el aumento de productividad supere la generación de productos que requieren mano de obra, entra en tensión con la expectativa de reemplazo de los puestos de trabajo por otros nuevos, lo cual puede resultar determinante en los años pospandemia.

La digitalización de actividades impacta especialmente el sector servicios, las ventas y labores administrativas, que tienen una mayor participación femenina; contrario a las profesiones relativas a los sistemas de información y la ingeniería, donde los hombres tienen mayor injerencia. La tradicional asignación de actividades por género, propia de la dinámica de una cultura patriarcal y que genera brechas significativas, podría tener un mayor efecto negativo después del Covid 19.

Las transacciones *líquidas* ejecutadas a través de plataformas que adoptan a los trabajadores como independientes- y por ello no asumen costos salarial y prestacional, de seguridad social y tributario-, se han posicionado prácticamente como un servicio esencial en las cuarentenas dadas las restricciones de movilidad. Esto, unido a la constante disponibilidad, la imposibilidad de las relaciones colectivas de trabajo y los riesgos para la salud de los supuestos independientes, generan mayor presión en los sistemas de salud y de protección social no vinculados a cotizaciones.

Estas presiones tienen especial incidencia en los países en desarrollo, como lo estima el autor Jacques Chevalier: *“Se presentan distorsiones en los países en vías de desarrollo, en particular, pues la cohesión social es aleatoria, el Estado no tiene los medios para garantizarle una seguridad mínima a la población, la regulación económica es imposible, habida cuenta del contexto de dependencia, y la red de protección social generalmente no existe”*. (Chevalier, 2011, p. 120)

La pandemia del Covid 19 probablemente genere ajustes estructurales. Es imperioso que los mismos mantengan como foco la garantía de derechos del trabajo: quizá sea la oportunidad siempre esperada de ampliar su ámbito de protección, cuyo objeto es el trabajo humano y no sólo el prestado bajo formas tradicionales de subordinación. De igual forma, debe proveerse la inclusión social y económica de todas las personas a través de los recursos sociales y públicos bajo una vista de ciudadanía social. Una ética de lo público ha de guiar la distribución de los recursos en la sociedad bajo la vista de una política pública de justicia redistributiva. Como indicaba Taiichi Ohno, propulsor del modelo Toyota: la creación, la innovación, siempre nacen de la necesidad (Coriat, 2006).

Diana del Pilar Colorado Acevedo
Profesora Universidad Nacional de Colombia

* Referencias:

- Castel, R. (2013). La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido? (5a. reimp. de la 1a. ed.). Buenos Aires: Manantial.
Chevalier, J. (2011). El Estado posmoderno (Trad. O. Pérez). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
Coriat, B. (2006). Pensar al revés. (7ª. Edición en español). Méjico: Siglo XXI Editores.